



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 208-2026-UNIA-R

Puerto Callao, 23 de octubre de 2026

VISTO: La CARTA N° 410-2026-UNIA-EPG de fecha 15 de octubre de 2026 con todos los antecedentes, y el Proveído de Rectorado de fecha 16 de octubre de 2026, recibidos mediante registro N° 1459;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: "La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico";

Que mediante CARTA N° 386-2026-UNIA-EPG de fecha 23 de setiembre de 2026, suscrita por el Dr. Nazario Aguirre Baique – Director (e) de la Escuela de Posgrado, solicita asignación presupuestal para viáticos en comisión de servicios de tres (03) docentes y pasajes aéreos, por el monto de S/ 3,080.00 (Tres mil ochenta con 00/100 soles), a fin de viajar a la provincia de Atalaya, con el propósito de desarrollar acciones de coordinación, organización y gestión relacionadas con la apertura e implementación de la Oficina Descentralizada de la Escuela de Posgrado de la UNIA en dicha jurisdicción;

Que, mediante CARTA N° 2580-2026-UNIA-R/OPP de fecha 29 de setiembre de 2026, suscrita por el C.P.C Luis Alberto Urrea La Torre – Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite el Informe N° 561-2026-UNIA-OPP/UPTO, mediante el cual el Jefe de la Unidad de Presupuesto informa que, se procedió con la asignación de crédito presupuestal en el centro de costo N° 040-Posgrado, por el importe de S/ 3,080.00 (Tres mil ochenta con 00/100 soles) para financiar pasajes y viáticos en la provincia de Atalaya;

Que, con CARTA N° 410-2026-UNIA-EPG de fecha 15 de octubre de 2026, suscrita por el Dr. Nazario Aguirre Baique – Director (e) de la Escuela de Posgrado, solicita **AUTORIZACIÓN DE VIAJE POR COMISIÓN DE SERVICIO**, otorgamiento de pasajes y viáticos por dos (02) días, a favor del Dr. Victor Erasmo Sotero Solis, Dr. Rafael Pinedo Coral y del Dr. Nazario Aguirre Baique, a fin de desarrollar acciones de coordinación, organización y gestión relacionadas con la apertura e implementación de la Oficina Descentralizada de la Escuela de Posgrado de la UNIA en la provincia de Atalaya;

Que, con Proveído de Rectorado de fecha 16 de octubre de 2026, El Sr. Rector – Dr. Juan López Ruiz, dispone la emisión de la Resolución Rectoral correspondiente con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 - Ley Universitaria al Rector; por el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia; por la Resolución N° 014-2023-UNIA-CEU, del 29.SET.2023, del Comité Electoral Universitario de la UNIA, que proclamó y acreditó como Rector al Dr. Juan López Ruiz, a partir del 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR el viaje en comisión de servicios del Dr. Victor Erasmo Sotero Solis, Dr. Rafael Pinedo Coral y Dr. Nazario Aguirre Baique, a fin de desarrollar acciones de coordinación, organización y gestión relacionadas con la apertura e implementación de la Oficina Descentralizada de la Escuela de Posgrado de la Universidad



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 208-2026-UNIA-R

Nacional Intercultural de la Amazonia en la provincia de Atalaya.

ARTÍCULO SEGUNDO. – REMITIR la presente resolución al Consejo Universitario para su ratificación.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y la Oficina de Imagen publicar la presente resolución en la página institucional.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR al Secretario General notificar la presente Resolución a las partes interesadas y demás dependencias pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA
Dr. Juan López Ruiz
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA
Dr. Miguel E. Mego Ba
SECRETARIO GENERAL

C.c. Rectorado
VRA
VRI
DGA
OPP
Archivo